**Consulta pública - seminario web**

**14 de abril 2022, 10:00 am ET / 4:00 pm CET**

[**Registro**](https://harvard.zoom.us/webinar/register/WN_MwGn2A3DQaCbyLMnR1hbJA)

**Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género**

El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género recibió el mandato, en virtud de la resolución [32/2](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/154/18/PDF/G1615418.pdf?OpenElement) del Consejo de Derechos Humanos, de evaluar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes en relación con la superación de la violencia y la discriminación contra las personas por su orientación sexual o identidad de género, y de identificar y abordar las causas profundas de la violencia y la discriminación.

De acuerdo con su mandato, el Experto Independiente presentará un informe temático al 50° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El informe se centrará en la cuestión de la salud y la orientación sexual e identidad de género, incluso en el contexto del desarrollo sostenible. En particular, el Experto Independiente explorará cómo los derechos humanos de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género pueden integrarse en los planes nacionales para hacer realidad el derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, bajo la rúbrica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta consulta será uno de los medios por los que el experto independiente recogerá las opiniones y contribuciones necesarias para la preparación de su informe para la 50° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

**Contexto**

La violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género siguen impidiendo la realización del derecho a la salud de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales (LGBTI) y personas no conformes con el género (GNC).

Desde el establecimiento de su mandato, el Experto Independiente ha recibido informes sobre discriminación y abusos en el acceso a la asistencia sanitaria, clasificaciones médicas discriminatorias que patologizan a las personas en función de su orientación sexual o identidad de género, violaciones de la confidencialidad por parte de los proveedores de asistencia sanitaria, procedimientos médicos abusivos o coercitivos, incluidas las "terapias de conversión",[[1]](#footnote-1) así como cirugías y esterilizaciones forzadas. El personal sanitario carece de formación adecuada sobre las necesidades de las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, lo que da lugar a un trato discriminatorio y a otras violaciones de los derechos humanos de los pacientes LGBTI y GNC. En ausencia de mecanismos adecuados de investigación y rendición de cuentas, estas violaciones suelen quedar impunes. Las barreras para acceder a una atención sanitaria adecuada han sido especialmente perjudiciales durante la pandemia de COVID-19, lo que a veces ha llevado a las personas LGBTI y GNC a evitar por completo los servicios sanitarios profesionales. Combinadas con la marginación, el ostracismo y la violencia social, estas barreras dan lugar a problemas de salud mental y física agravados y corren el riesgo de socavar la realización del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental para todos, garantizado por el derecho internacional.

Las investigaciones han demostrado una mayor vulnerabilidad a la infección por el VIH entre los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y las mujeres trans, así como elevadas tasas de suicidio y abuso de sustancias entre los jóvenes y adultos LGBTI, incluidas las personas mayores. Sin embargo, siguen existiendo graves lagunas en la recopilación y el análisis de datos, sobre todo en relación con los países del Sur y las necesidades y la realización del derecho a la salud de las mujeres lesbianas y bisexuales y las personas trans. Los problemas de recopilación de datos son especialmente llamativos en el contexto de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, que sigue basándose en gran medida en ideas heteronormativas y cisnormativas sobre las características del sexo y el género y los derechos reproductivos.

Los mecanismos de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ya han planteado su preocupación por esta cuestión y han propuesto recomendaciones sobre el derecho al más alto nivel posible de salud para las personas LGBTI y GNC. Por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Comité contra la Tortura han llamado la atención sobre los onerosos requisitos del reconocimiento legal del género, que incluyen la evaluación psiquiátrica y la esterilización o cirugía obligatorias.[[2]](#footnote-2) El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre el derecho a la salud física y mental han expresado su profunda preocupación por las "terapias de conversión".[[3]](#footnote-3) Los mecanismos de derechos humanos de la ONU también han abordado el impacto de la criminalización y la estigmatización en el acceso a la atención sanitaria y la salud mental, la necesidad de garantizar que los profesionales de la salud estén formados para respetar los derechos de las personas LGBTI, las ventajas de desarrollar programas integrales de educación sexual adecuados a la edad y el acceso a la información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos y el impacto de las normas de género en la salud sexual y reproductiva. Los mecanismos también llamaron la atención sobre la violencia en los entornos sanitarios, la denegación de servicios por parte de los proveedores de atención sanitaria, la exclusión de los deportes y las restricciones en el acceso a los aseos y otras instalaciones sanitarias.

Además, el ODS 3,[[4]](#footnote-4) que pretende "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", sólo puede alcanzarse para todos si se satisface el derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud física y mental y las necesidades de bienestar de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Los ODS son un conjunto de objetivos que pretenden servir de "plan" para una acción global coordinada durante el periodo 2015-2030. Constan de 17 objetivos, cada uno de ellos acompañado de un conjunto de metas (que especifican lo que se pretende conseguir con el objetivo) y de indicadores (que identifican las medidas que mostrarán si se está avanzando con respecto al objetivo). El Experto Independiente opina que las metas relacionadas con el ODS 3 se alcanzarán de forma más completa y rápida si las necesidades específicas de atención sanitaria de las personas LGBTI y GNC se abordan en las leyes, políticas y planes de acción nacionales destinados a la implementación de los ODS. Estas medidas deben aplicarse en combinación con la revisión de las leyes que penalizan o discriminan de otro modo por motivos de orientación sexual o identidad de género, con medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI y GNC, y con políticas para reforzar la inclusión socioeconómica de las personas de diversas sexualidades y géneros.

Los ODS deben leerse como un todo integrado, en el que el ODS 3 orienta las acciones hacia la consecución de los demás ODS, como el ODS 10 (reducir la desigualdad). El informe identificará tanto los retos asociados a la adopción de dicho enfoque integrado, como las buenas prácticas que han hecho avanzar los derechos de todas las personas afectadas por la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, incluyendo, pero no limitándose, a las personas LGTBI y GNC. El informe también relacionará el ODS 3 con el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, protegido por la legislación internacional sobre derechos humanos.

**Objetivo y rendimiento**

El propósito de la consulta es recoger las opiniones y contribuciones de todas las partes interesadas sobre cómo han trabajado los Estados para lograr el ODS 3 en relación con las personas afectadas por la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, qué ejemplos positivos pueden documentarse y qué retos y obstáculos existentes impiden su consecución.

En particular, el Experto Independiente invita a formular comentarios sobre la relación entre el ODS 3 y las poblaciones cuya experiencia de barreras a la atención sanitaria, así como las barreras que pueden impedirles disfrutar de su derecho a la salud, incluso como resultado de la violencia y la discriminación, es menos conocida. Esto incluye a las mujeres lesbianas y bisexuales y a las personas trans, especialmente las que viven en el Sur. Esto incluye también la atención sanitaria de las personas LGTBI y GNC como consecuencia de agresiones o violencia de género.

La información compartida se incorporará al informe del Experto Independiente en la 50° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

**Participantes y metodología**

La consulta está abierta a los Estados, las agencias, programas y fondos de la ONU, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, las empresas y todas las demás partes interesadas.

Los participantes en el seminario tendrán la oportunidad de hacer una contribución oral en respuesta a las siguientes preguntas.

El evento será en inglés; habrá interpretación en francés y español.

La consulta comenzará con un segmento general durante el cual el Experto Independiente presentará su trabajo y sus primeras reflexiones sobre el tema. Posteriormente, se invitará a los participantes a exponer sus puntos de vista y contribuir al debate. Se distribuirá una lista de oradores al comienzo de la reunión y el Experto Independiente escuchará tres intervenciones de 5 a 10 minutos de cada grupo de participantes, es decir, los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, sucesivamente.

**Preguntas orientadoras para la consulta**

Las siguientes preguntas pueden orientar las aportaciones de los participantes en la consulta:

## Investigación: comprender las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC

## ¿El Estado (y / u otras partes interesadas) recopila datos, incluidos datos desglosados ​​por orientación sexual y / o identidad de género, sobre:

## -             acceso a y / o prestación de servicios de salud

## -             el número de nuevas infecciones por el VIH por 1000 habitantes no infectados?

## -             ¿La tasa de mortalidad por suicidio?

## -             ¿Cobertura de intervenciones de tratamiento para trastornos por uso de sustancias?

## -             ¿Uso nocivo de alcohol?

## -             ¿Acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva?

## -             ¿Cobertura de servicios de salud esenciales?

## ¿Qué medidas se han tomado para investigar y comprender las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC de todas las edades a nivel nacional?

## ¿Se analizan estos datos a través de una lente interseccional, como desglosando los datos por orientación sexual y / o identidad de género, así como identidades que se cruzan, incluido el origen social o geográfico, la etnia, el estado socioeconómico, la nacionalidad o el estado migratorio, las minorías, la discapacidad, e identidad o estatus indígena o de otro tipo?

## Inclusión: personas LGTBI y GNC en el proceso de toma de decisiones

## ¿Qué medidas se han adoptado para consultar e incluir a las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en la legislación y la formulación de políticas en relación con el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y en relación con la realización de los ODS?

## ¿En qué medida se incluyen las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en las políticas y prácticas en torno a la atención de la salud sexual y reproductiva?

## ¿Qué apoyo o asistencia técnica se necesita para asegurar que las necesidades de atención médica de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género se aborden de manera integral e incluyan en las leyes, políticas y prácticas pertinentes?

## ¿Cuáles son las principales barreras, en la ley o en la práctica, para que las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género reciban atención que satisfaga sus necesidades y derechos de salud física y mental?

## Acceso: garantizar que las personas LGTBI y GNC tengan acceso a la atención médica

## ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a servicios de salud asequibles y no discriminatorios para las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género?

## ¿Qué políticas o programas existen para abordar las necesidades de atención de salud mental de las personas afectadas por la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, específicamente en torno a la depresión y la ansiedad, la ideación suicida y el abuso de sustancias?

## ¿Qué políticas o programas existen para atender las necesidades de atención de la salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género después de la experiencia de agresión o violencia de género?

## ¿Se han asignado los recursos humanos y financieros adecuados para implementar esas políticas y / o programas?

## Formación y educación: profesionales de la salud e instituciones educativas

## ¿Se incluyen la orientación sexual, la identidad de género y las necesidades específicas de salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la formación y educación de los profesionales de la salud?

## ¿Qué medidas se están tomando para brindar educación sexual integral apropiada para la edad que incluya la diversidad sexual y de género en las instituciones educativas?

## ¿Se encuentran disponibles pautas basadas en evidencia y actualizadas que incluyan cuestiones de SOGI? ¿Cómo se utilizan para influir en las decisiones relacionadas con la salud sobre políticas, programación, servicios, incluidos manuales de diagnóstico y prácticas dentro de las instituciones de atención de la salud?

## Objetivos de desarrollo sostenible

## Cuando el Estado evalúa su avance frente al ODS 3, ¿hace referencia a los resultados y necesidades de salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género?

## ¿El Estado evalúa el progreso frente a alguno de los siguientes indicadores del ODS 3 para las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género? Si es así, comente si los resultados de salud están mejorando o disminuyendo:

-      Indicador 3.3.1: Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave;

-      Indicador 3.4.2: Tasa de mortalidad por suicidio;

-      Indicador 3.5.1: Cobertura de intervenciones de tratamiento (farmacológico, psicosocial y servicios de rehabilitación y postratamiento) para los trastornos por uso de sustancias;

-      Indicador 3.5.2: Uso nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como consumo de alcohol per cápita (de 15 años en adelante) dentro de un año calendario en litros de alcohol puro

-      Indicador 3.7.1: Proporción de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) que cubran sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos, incluidas las mujeres lesbianas y bisexuales y las personas trans;

-      Indicador 3.7.2: Tasa de natalidad adolescente (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres y hombres trans en ese grupo de edad, en particular entre los jóvenes LBT y GNC;

-      Indicador 3.8.1: Cobertura de servicios esenciales de salud (definida como la cobertura promedio de servicios esenciales basada en intervenciones trazadoras que incluyen salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, enfermedades infecciosas, enfermedades no transmisibles y capacidad y acceso de servicios, entre los y la población más desfavorecida); y

-      Indicador 3.8.2: Proporción de la población con grandes gastos domésticos en salud como porcentaje del gasto o ingreso total del hogar.

**Detalles prácticos e información de contacto**

La consulta se llevará a cabo el **14 de abril de 2022** **de 10:00 a 12:00 ET / 16:00 a 18:00 CET**. Puede registrarse al seminario web a través de este enlace:

<https://harvard.zoom.us/webinar/register/WN_MwGn2A3DQaCbyLMnR1hbJA>

La consulta pública será grabada. La grabación estará disponible en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para quien la solicite (ohchr-ie-sogi@un.org).

Para cualquier otra pregunta o aclaración, no dude en ponerse en contacto con el Experto Independiente a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ohchr-ie-sogi@un.org).

\*\*\*

1. Véase el informe de la IE SOGI a la 44ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/44/53, disponible en [https://www.ohchr.org/EN/Issues/SexualOrientationGender/Pages/ReportOnConversiontherapy.aspx.](https://www.ohchr.org/EN/Issues/SexualOrientationGender/Pages/ReportOnConversiontherapy.aspx.%20)  [↑](#footnote-ref-1)
2. CEDAW/C/BEL/CO/7, 2014, párr. 44; véase también CEDAW/C/NLD/CO/5, 2010, párrs. 46-47, CCPR/C/KOR/CO/4, 2015, párr. 14, CCPR/C/UKR/CO/7, párr. 10, CAT/C/CHN-HKG/CO/5, 2016, párr. 28. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase A/56/156, 2001, párrafo 24; A/HRC/14/20, 2010, párrafo 23. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase <https://sdgs.un.org/es/goals/goal3> [↑](#footnote-ref-4)